



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO 5/2017,  
POR APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES  
O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 130/2016**  
**DENUNCIANTE: PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito de José Anuar González Cianci Pérez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  Anexo: Ejemplar del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª. Época, Número 5597, de nueve de mayo de dos mil dieciocho.	021431

Documentales recibidas el dieciséis de mayo pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Consta

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en la controversia constitucional de la cual deriva el presente asunto, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones y desahoga el requerimiento formulado en proveído de treinta de abril pasado, al remitir un ejemplar del Periódico Oficial de dicha entidad federativa en el que consta la publicación del Decreto número dos mil seiscientos siete (que abroga el diverso materia de esta denuncia); en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

**Notifíquese**, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.